



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA

Administración

Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal

ANULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 24/05/2022 DE APROBACIÓN DE OEP DE ESTABILIZACION DE EMPLEO Y LA RESOLUCION DE 28/12/2022 DE APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ELLO REFERIDO A LA PLAZA DE AGENTE SOCIOCULTURAL

Dando cumplimiento a la SENTENCIA Nº 23/2024 de fecha 19 de enero de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada, ante el recurso Nº 60/2023, anulando la RESOLUCIÓN DE 24/05/2022 DE APROBACIÓN DE OEP DE ESTABILIZACION DE EMPLEO Y LA RESOLUCION DE 28/12/2022 DE APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ELLO REFERIDO A LA PLAZA DE AGENTE SOCIOCULTURAL, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la Peza, por resolución de fecha 17 de julio de 2024, aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de acuerdo con lo siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	DENOMINACION	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C1	AGENTE SOCIOCULTURAL	1	Anterior a 1 de enero de 2016.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Peza, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Peza a 18 de julio de 2024
Firmado por Álvaro Huertas Santiago